CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2016-00190 indicándose que se allegó respuesta del Banco GNB Sudameris y del Colpatria en el que señalaron el trámite de la medida cautelar comunicada. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 040
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2016-00190
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CESCA"
DEMANDADO: LUZ BELEN ZAPATA DE FRANCO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO,** las respuestas enviadas por las siguientes entidades bancarias: Banco GNB Sudameris, Colpatria, en la que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4PMCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d87c755c004feb4ca0269bb0ec31f725dffb55f1e4c922de9ca957447a51348e**

Documento generado en 24/01/2023 01:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica